

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 2.248/2022

Servicio de Administración Laboral

Expediente: 14/01/0077/2022

Código de Convenio: 14002742012009

Visto el Texto del Acuerdo de fecha 18 de mayo de 2022, de la Comisión Paritaria del "Convenio Colectivo del Hospital Clínico Veterinario de la Universidad de Córdoba, S.L.M.P.", y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y planes de igualdad, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, modificada por el Decreto 115/2020, de 8 de septiembre,

ACUERDA

PRIMERO. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo, y Planes de Igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 8 de junio de 2022. Firmado electrónicamente por la Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, María del Carmen Martínez Garvín.

ACTA

En la ciudad de Córdoba, en el Campus Universitario de Rabanales, siendo las 12:30 horas del día 18 de mayo de 2022, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio de HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA S.L.M.P., con asistencia de los siguientes miembros:

-Por la empresa:

Doña Carmen Tarradas Iglesias, Consejera Delegada.

-Por los trabajadores:

Don Antonio Buzón Cuevas, Delegado de Personal.

Reunidos los componentes de la Comisión Paritaria del Convenio de HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA S.L.M.P., acuerdan dar por terminada la sesión de la negociación del convenio colectivo tras los acuerdos alcanzados en las reuniones mantenidas el 7 de febrero de 2020, 24 de febrero de 2021, 13 de mayo de 2021, y 28 de abril de 2022 aprobando, por unanimidad, los siguientes:

ACUERDOS

"1º. La modificación, en Convenio, de la jornada del personal

laboral a 37.5 horas a la semana en cómputo anual.

2º. Concesión de los siguientes días/permisos retribuidos:

-Considerar como días no laborables el 24 y 31 de diciembre y el día 5 de enero.

-Jueves y viernes de la feria de mayo.

-Dos días en Navidad y uno en Semana Santa siempre que estén atendidas las necesidades mínimas de la empresa en estas fechas para lo que la empresa podrá establecer turnos entre el personal.

-Cinco días de libre disposición al año.

-No serán de aplicación los días de permiso retribuido en caso de nacimiento de hijo mientras existan los actuales permisos de paternidad vigentes desde el año 2019 (8 semanas, 12 semanas desde el 1/1/2020 y 16 semanas a partir del 2021).

-Tres días por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad y 2 días más si el trabajador necesitara hacer un desplazamiento a una provincia no limítrofe o isla al efecto.

-Quince días en caso de matrimonio o pareja de hecho inscrita en un Registro Oficial. Dicho periodo se disfrutará a partir del hecho causante o entre dos días antes o quince días naturales después del evento, a elección del trabajador, pudiendo acumularse el periodo vacacional, y no pudiendo ser absorbido por éste en caso de concurrencia de ambos eventos.

-Por el tiempo indispensable para concurrir a exámenes en centros oficiales.

-Incluir en el Convenio la contratación por parte de la empresa de Seguro de Accidentes.

3º. Recuperación del derecho de los trabajadores a la percepción del 100% de las retribuciones salariales desde el primer día en situaciones de Incapacidad Laboral Transitoria.

4º. Gastos de Desplazamiento: Dietas (fijar en Convenio el coste máximo a compensar) y Kilometraje (0,19 €/km).

5º. Abonar las localizaciones de lunes a viernes a razón de 20 euros/día laborable.

6º. Complemento de Formación.

Con el objetivo de fomentar, incentivar e incrementar la realización de acciones formativas de actualización, reciclaje profesional, tanto a nivel del área clínica veterinaria como del personal de administración y gestión de servicios, como reconocimiento a su desarrollo profesional en cuanto a conocimientos, investigación y cumplimiento de los objetivos de la organización en la cual prestan sus servicios, se establece, a partir del ejercicio 2022, un complemento de formación, escala 1, que percibirán todos los trabajadores que cumplan los siguientes requisitos:

-Que tengan como mínimo seis años de permanencia ininterrumpida en la empresa.

-Que la jornada media anual realizada sea superior a un 25% de la jornada máxima establecida en el convenio para su categoría.

El complemento de formación se percibirá en proporción a la jornada efectivamente realizada en los siguientes términos.

El importe a percibir en el año 2022 en concepto de complemento de formación, para una jornada completa, se establece en la tabla que a continuación se detalla. El pago se realizará por semestres naturales, por importe cada uno de ellos del 50% del importe anual para la jornada completa, o la proporción equivalente de no permanecer todo el tiempo (semestre) en alta en la empresa. El abono del primer semestre del año se realizará antes del 31 de julio, y el del segundo semestre antes del 31 de diciembre

del año de su devengo. Este importe se actualizará para los sucesivos años en el mismo porcentaje que el resto de conceptos salariales.

CATEGORÍA PROFESIONAL	ESCALA 1 (6 AÑOS)
GRUPO I	1.200,64 €/año
GRUPO II	1.023,89 €/año
GRUPO III	867,06 €/año
GRUPO IV	791,35 €/año
GRUPO V	782,91 €/año

Se acuerda posponer la negociación, en su caso, de otras escalas del complemento previa acuerdo de requisitos, criterios, importes y proceso de reconocimiento.

7º. Categorías Funcionales.

La modificación de la redacción actual del artículo 15 del Convenio vigente relativo a las categorías funcionales que con efectos desde 1 de marzo de 2022 tendrá la siguiente redacción:

“Las desempeñarán aquellos trabajadores a los que la empresa encomiende las funciones que le sean propias. Por tanto, no consolidarán derecho adquirido alguno. Gozarán de esta categoría y consiguiente tratamiento mientras ejerzan dicha función. La empresa puede anular en cualquier momento los nombramientos según sus necesidades.

Categorías Funcionales:

1. Dirección: Es el personal que, reuniendo las condiciones y titulaciones exigidas por la legislación vigente, y con los conocimientos técnicos y prácticos necesarios, desempeña un puesto de trabajo que comporta responsabilidad directa y última sobre el centro o servicio veterinario en funciones de organización, dirección, coordinación y supervisión del trabajo a desarrollar por el personal veterinario y el personal técnico y auxiliar de la empresa, además de las derivadas de la prestación de servicios veterinarios.

2. Coordinación Clínica

Pequeños Animales: Es el personal, que, reuniendo las condiciones y titulación exigidas por la legislación para el ejercicio profesional veterinario, desempeña tareas en la Unidad de Pequeños Animales de coordinación asistencial del personal veterinario y del personal técnico y auxiliar de la empresa, haciendo cumplir la legislación veterinaria, mejorar la atención a propietarios y veterinarios referentes, además de las derivadas de la prestación de servicios veterinarios.

Grandes Animales: Es el personal, que, reuniendo las condiciones y titulación exigidas por la legislación para el ejercicio profesional veterinario, desempeña tareas en la Unidad de Pequeños Animales de coordinación asistencial del personal veterinario y del personal técnico y auxiliar de la empresa, haciendo cumplir la legislación veterinaria, mejorar la atención a propietarios y veterinarios referentes, además de las derivadas de la prestación de servicios veterinarios.

3. Coordinación de Formación

Pequeños Animales: Es el personal, que, reuniendo las condiciones y titulación exigidas por la legislación para el ejercicio profesional veterinario, desempeña tareas en la Unidad de Peque-

ños Animales de coordinación de los programas de internado, de programas de prácticas en empresa, de estudiantes y veterinarios en estancias, promoviendo la formación de calidad y el desarrollo de acciones formativas a veterinarios referentes, además de las derivadas de la prestación de servicios veterinarios.

Grandes Animales: Es el personal, que, reuniendo las condiciones y titulación exigidas por la legislación para el ejercicio profesional veterinario, desempeña tareas en la Unidad de Grandes Animales de coordinación de los estudiantes de programas de internado, de programas de prácticas en empresa, de estudiantes y veterinarios en estancias, promoviendo la formación de calidad y el desarrollo de acciones formativas a veterinarios referentes., además de las derivadas de la prestación de servicios veterinarios.

4. Jefatura de Servicio: Es el personal que desempeña tareas relativas a administración y organización de la asistencia clínica programada y de urgencia, así como la gestión del equipamiento e instalaciones adscritas a un Servicio Clínico, promoviendo la atención de calidad y liderando proyectos de mejora, además de todas aquellas que le sean encargadas por sus superiores. Los diferentes servicios serán definidos por la empresa.

Las cantidades asignadas a estas categorías funcionales serán para el año 2022:

Complemento Dirección Clínica: Por determinar.

Complemento Coordinación Clínica: 120 euros/mes.

Complemento Coordinación de Formación: 60 euros/mes.

Complemento Jefatura de Servicio: Por determinar”.

8º. Renuncia al complemento especial (productividad)

Tal y como se había acordado en anteriores CIVEAS y tras lo expuesto por el Delgado de Personal, una vez concedidas la mayoría de peticiones solicitadas desde el año 2019, este traslada la renuncia de los trabajadores, al complemento especial regulado en el artículo 31 del Convenio vigente que no será de aplicación a partir del 1 de enero de 2022 y quedará sin efecto en lo sucesivo.

9º. Sustitución del Complemento Plus Transporte y Bolsa de vacaciones por el Plus Convenio

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes, suprimir los artículos 29 y 30 del Convenio vigente que se sustituyen por un Plus Convenio tal y como aparece en las tablas salariales aprobadas y firmadas de 2022 y que se abonará a todos los trabajadores durante los doce meses del año en la cantidad que establezcan las tablas salariales vigentes en cada momento”.

Se adjuntan a la presente acta las tablas salariales vigentes desde 01/01/2022 a 31/12/2022.

Se comprometen a remitirlo a la autoridad laboral para su registro y depósito y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se autoriza a Javier Galán Ruiz de Adana para que formalice y realice cuantos documentos y gestiones sean necesarias para el depósito y publicación en el B.O.P. del presente acuerdo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la empresa: Fdo. Carmen Tarradas Iglesias.

Por los trabajadores: Fdo. Antonio Buzón Cuevas.

TABLAS SALARIALES HCV 01-01-2022 A 31-12-2022

GRUPO I	Salario Base 12	Prorrata E. 12	Plus Convenio 12	C.PUESTO 12	C.FORMACION 1
JEFE DE ÁREA DE ADMÓN, GESTIÓN Y NEGOCIO	1.314,50	219,08	134,31	140,79	1.200,64
VETERINARIO JEFE	1.314,50	219,08	134,31	140,79	1.200,64
VETERINARIO	1.314,50	219,08	134,31		1.200,64
GRUPO II					
ADJUNTO JEFE DE ÁREA ADMÓN, GESTIÓN Y NEGOCIO	1.121,00	186,83	134,31		1.023,89
INFORMÁTICO	1.121,00	186,83	134,31		1.023,89
GRUPO III					
TÉCNICO ADMÓN, GESTIÓN Y NEGOCIO	949,29	158,21	134,31	68,76	867,06
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN	949,29	158,21	134,31	68,76	867,06
TÉCNICO RECEPCIÓN	949,29	158,21	134,31	68,76	867,06
TÉCNICO INFORMÁTICO	949,29	158,21	134,31	68,76	867,06
TÉCNICO LABORATORIO	949,29	158,21	134,31	68,76	867,06
TÉCNICO FARMACIA	949,29	158,21	134,31	68,76	867,06
TÉCNICO CLÍNICA VETERINARIA	949,29	158,21	134,31	68,76	867,06
GRUPO IV					
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	866,41	144,40	134,31	68,76	791,35
AUXILIAR RECEPCIÓN	866,41	144,40	134,31	68,76	791,36
AUXILIAR INFORMÁTICO	866,41	144,40	134,31	68,76	791,37
AUXILIAR LABORATORIO	866,41	144,40	134,31	68,76	791,38
AUXILIAR FARMACIA	866,41	144,40	134,31	68,76	791,39
AUXILIAR CLÍNICA VETERINARIA	866,41	144,40	134,31	68,76	791,40
ENCARGADO O CAPATAZ	866,41	144,40	134,31	68,76	791,41
GRUPO V					
OFICIAL 1ª	857,17	142,86	134,31	65,25	782,91
OFICIAL 2ª	857,17	142,86	134,31	27,51	782,91
MOZO	857,17	142,86	134,31		782,91
LIMPIADORA	857,17	142,86	134,31		782,91

TABLAS SALARIALES HCV DE 01/01/2022 A 31/12/2022

COMPLEMENTOS GRUPO I	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
Complemento Administración, Gestión y Negocio	206,28	2.475,36
Complemento Diplomado Europeo	281,49	3.377,88
Complemento Residente	140,79	1.689,48
COMPLEMENTOS GRUPO III	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
Complemento Gestión y Negocio	140,79	1.689,48

COMPLEMENTOS GRUPO IV	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
Complemento Encargado	105,60	1.267,20

COMPLEMENTOS GRUPO V	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
POLIVALENCIA FUNCIONES OFICIAL 1ª	93,97	1.127,64
POLIVALENCIA FUNCIONES OFICIAL 2ª	37,56	450,72
POLIVALENCIA MOZO	18,78	225,36

COMPLEMENTO DE URGENCIAS:	UGA	UPA
	88,80	38,77

COMPLEMENTO DE LOCALIZACIÓN (SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS)	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
		35,21
COMPLEMENTO DE LOCALIZACIÓN (DÍAS LABORABLES)	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
		20,00

CATEGORÍAS FUNCIONALES	VALOR MENSUAL
Complemento Dirección Clínica:	por determinar

Complemento Coordinación Clínica:	120,00
Complemento Coordinación de Formación:	60,00
Complemento Jefatura de Servicio:	por determinar